



## Resolución Directoral Nacional N° 055-2010-BNP

Lima, 11 MAR. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 042-2010-BNP/ODT, de fecha 09 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 38,880.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 077-2010-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 266-2009-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal -2010, del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa, sub-Programa, Actividad, Proyectos, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 042-2010-BNP/ODT, de fecha 09 de marzo de 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, comunica que mediante Decreto Supremo N° 077-2010-EF, se autoriza la incorporación de recursos provenientes de la transferencias de partidas para el reajuste de pensiones, correspondiéndole al Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú el monto de **S/. 38,880.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, en consecuencia es necesario formalizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2010-EF en el Nivel Institucional, que se han realizado dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 042-2010-BNP/ODT;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 055-2010-BNP (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2010-EF por un monto de **S/. 38,880.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		(En Nuevos Soles)
DE LA	:	
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
FUNCIÓN	:	03 Administración y Plancamiento
PROGRAMA FUNCIONAL	:	008 Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0014 Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	:	000010 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:	
2.0 Reserva de Contingencia	:	38,880.00
		<b>38,880.00</b>
		<b>TOTAL</b>
A LA	:	
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
FUNCIÓN	:	24 Previsión Social
PROGRAMA FUNCIONAL	:	052 Previsión Social
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0116 Sistema de Pensiones
ACTIVIDAD	:	1 000347 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:	
2.2 Pensionistas y Otras Prestaciones Sociales	:	38,880.00
		<b>38,880.00</b>
		<b>TOTAL</b>





*Resolución Directoral Nacional N° 055-2010-BNP*

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Nancy Alejandrina Herrera Cadillo*

**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú